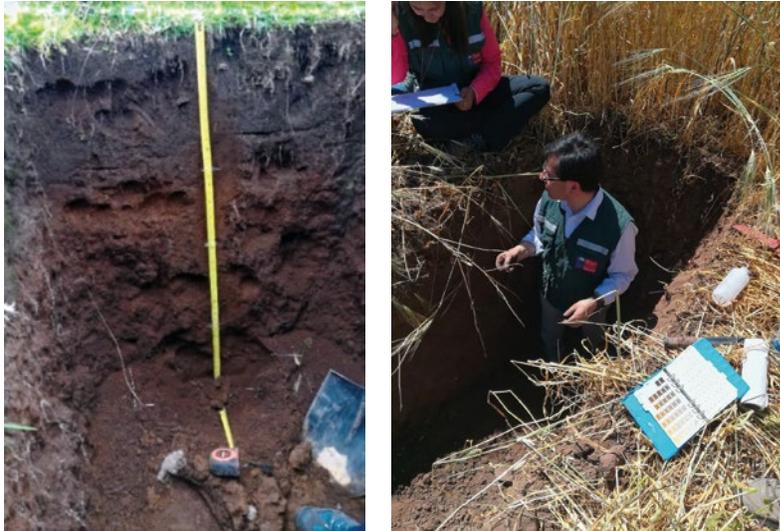


¿Cuál es el costo del trámite?

- Proyectos industriales y mineros: 1,75 UTM.
- Proyectos con otros fines: 1,25 UTM.

¿Cuál es la vigencia de un IFC favorable?

El titular del proyecto que cuente con un IFC favorable, deberá obtener el permiso de edificación y/o los permisos y autorizaciones especiales que disponga la normativa vigente para ejecutar el proyecto del cual se trate, dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha de notificación al interesado de la resolución exenta del SAG.



A partir del año 2020 este trámite podrá ser realizado en línea a través de super.gob.cl

Mayor información:

- Oficinas sectoriales y/o Direcciones Regionales del SAG.
- Oficina de Informaciones (OIRS) del SAG.

www.sag.cl

 @sagchile
  sagminagri
  SAGChile
  @sagchile
  sag-chile
  SAG Chile

Edición: Departamento de Protección y Conservación de Suelo y Aguas, DIPROREN, SAG.
Diseño: Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana, SAG.
PRIMERA EDICIÓN: octubre de 2019.

SUPER | Sistema
Unificado
de Permisos

SAG



Tramitación de Informe de Factibilidad para Construcciones ajenas a la agricultura en área rural (IFC)

¿En qué consiste el trámite de Informe de Factibilidad (IFC)?

Corresponde a una solicitud de Informe de Factibilidad que se otorga a propietarios de predios ubicados en el área rural, para efectuar construcciones ajenas a la agricultura a las cuales se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

El IFC no constituye la pérdida de la calidad de uso agrícola del resto de la superficie predial y es un trámite previo requerido para la obtención del permiso de construcción que otorga la Dirección de Obras Municipales (DOM) que corresponda.

¿Qué tipo de construcciones deben solicitar un IFC?

- Industriales.
- De infraestructura.
- De equipamiento.
- Turismo.
- Poblaciones.

¿En qué otra situación se requiere?

Cuando sea necesario subdividir y urbanizar terrenos rurales y a la vez construir, con el objeto de complementar alguna actividad industrial con viviendas, dotar de equipamiento a algún sector rural, habilitar un balneario o campamento turístico o la construcción de conjuntos habitacionales de viviendas sociales o de viviendas de hasta 1.000 UF, que cuenten con los requisitos para obtener el subsidio del Estado. El pronunciamiento corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, previo informe del SAG.

¿Cuál es el procedimiento para solicitarlo?

El interesado debe presentar en las oficinas regionales y/o sectoriales del SAG, los antecedentes necesarios para evaluar su solicitud, junto con disponer la excavación de calcatas para que personal del SAG acuda al predio a determinar la clase de capacidad de uso del suelo y otros antecedentes de terreno necesarios para la elaboración del informe técnico correspondiente.

¿Cómo se formaliza el IFC del SAG?

Independientemente de su resultado, el IFC se oficializa mediante una resolución exenta sobre la factibilidad de ejecutar el proyecto en el lugar solicitado, conforme a los antecedentes del informe técnico y a otros criterios complementarios.

¿Qué antecedentes se deben presentar para solicitar el trámite IFC?

- ▶ Solicitud de IFC firmada y presentada por el o los propietario/s o por un representante debidamente autorizado (adjuntando los documentos fundantes de su representación), donde se precise el objetivo del proyecto y la singularización del predio.
- ▶ Copia autorizada de la Inscripción de Dominio con certificación de vigencia o de la correspondiente Inscripción Especial de Herencia (ambos no mayor a 180 días) del predio en cuestión.
- ▶ Certificado de Informaciones Previas, de ruralidad, de zonificación o equivalente, emitido por la Dirección de Obras Municipales que corresponda.
- ▶ Certificado de avalúo fiscal con clasificación de suelo, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- ▶ Informe Previo del Servicio Nacional de Turismo, en caso que el predio se emplace en una zona de interés turístico (ZOIT).
- ▶ Comprobante de pago de la tarifa correspondiente al trámite ante el SAG.
- ▶ Plano de anteproyecto de construcción. Al menos tres (3) originales de planos, en que se representen las obras e instalaciones del proyecto de construcción y sus deslindes y demás requisitos técnicos exigidos por la Seremi MINVU.
- ▶ Otros antecedentes que requiera el Servicio según el tipo de propietario y la naturaleza del proyecto.